

Sunchales, 16 de Mayo de 1.994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1004/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntándose copia de la nota remitida por vecinos del Barrio Cooperativo de fecha 06/12/93, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota solicitan se les entregue a la Comisión Vecinal del Barrio Cooperativo el inmueble ubicado entre Avda. Moreno al este, vivienda FONAVI al sur, Calle Richieri al norte y Dorrego al oeste;

Que, dicho inmueble se encuentra baldío, desconociéndose quienes serían sus actuales propietarios, correspondiendo por tal motivo y conforme al Art. 5°) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, la posesión a favor de la Municipalidad de Sunchales;

Que, asimismo obra en nuestro poder fotocopia del acta de constatación realizada por el Escribano Horacio Remondino, en el cual consta la toma de posesión del inmueble;

Que, para proveer a la guarda de dicho inmueble, es intención del municipio entregarlo en préstamo de uso gratuito a la Comisión Vecinal Barrio Cooperativo, la cual deberá dejarlo desocupado en forma inmediata en caso de que aparezcan los legítimos propietarios del inmueble y requieran su devolución, debiendo retirar las mejoras que se hayan realizado;

Que, con ello se permitirá un uso racional para el referido terreno e integrarlo a la zona urbana, presentando al mismo tiempo un servicio a la comunidad;

Que, una vez concretado el campo deportivo, seguramente gran parte de los chicos del Barrio se volcarán al mismo, y se alejarán de lugares públicos inconvenientes y no adecuados para el juego, ejemplo: calles, espacios verdes, etc.;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1004/94

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de comodato con vencimiento a Diciembre de 1.995, con la Comisión Vecinal Barrio Cooperativo por el inmueble que se encuentra en posesión Municipal, con el compromiso de su inmediata desocupación en caso de ser requerida fehacientemente por parte de los legítimos propietarios del mismo.-

Art. 2°) Autorízase al D.E.M., para continuar con las gestiones pertinentes a fin de lograr el traspaso definitivo del inmueble citado en el artículo precedente al Patrimonio Municipal.-

Art. 3°) Elève al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL
COMUNIDAD ORGNIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 20 de Mayo de 1.994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

